



F.F.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3356/2016

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016

C. JOSÉ ARTURO MAGAÑA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.

**Nombre y firma de la persona
que recibe el
documento**

**Dirección, teléfono y correo electrónico
del Representante Legal
Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la LGTAIP**

**Artículo 113, fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo
de la LGTAIP**

PRESENTE

Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0210/12/15

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito HSSE/TMG/15/021 de fecha 20 de noviembre de 2015, recibido el 04 de diciembre de 2015 en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación de la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente al Proyecto: **Medio Ambiente Tam-11**, consistente en una red de distribución de gas natural, de 93 768 metros de longitud, y ductos de polietileno de 40, 63, 125 y 200 mm de diámetro, ubicado en la zona geográfica del Norte de Tamaulipas, en el municipio de Reynosa, estado de Tamaulipas, con las siguientes coordenadas geográficas:

| No. | Descripción (Ubicación de la calle) | Latitud norte | Longitud oeste |
|-----|-----------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 1. | Blvd. Miguel Hidalgo. Interconexión con la red existente. | 26° 03' 16.81" | 98° 22' 23.52" |
| 2. | Austria y Suiza | 26° 02' 54.55" | 98° 22' 19.32" |
| 3. | V. Santiago y España | 26° 02' 17.26" | 98° 22' 14.47" |
| 4. | Quintana Roo y Revolución | 26° 02' 11.35" | 98° 22' 47.61" |

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3356/2016

| No. | Descripción (Ubicación de la calle) | Latitud norte | Longitud oeste |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 5. | Blvd. Hidalgo y Revolución | 26° 03' 01.13" | 98° 22' 56.41" |
| 6. | Mariana y Leticia | 26° 03' 21.37" | 98° 22' 13.54" |
| 7. | Truenos del Sur y Nogales | 26° 04' 03.31" | 98° 22' 05.36" |
| 8. | Truenos del Norte y Rosales | 26° 04' 59.00" | 98° 22' 45.99" |
| 9. | Viaducto y Rosales | 26° 04' 45.73" | 98° 22' 02.62" |
| 10. | Av. de las Torres y Av. Bella Vista | 26° 04' 49.31" | 98° 22' 59.64" |
| 11. | Av. Vista del Pedregal | 26° 04' 10.49" | 98° 22' 14.99" |
| 12. | Av. Los Encinos y Av. del Parque | 26° 04' 14.74" | 98° 22' 01.52" |
| 13. | Av. de los Encinos y Libramiento Reynosa | 26° 03' 05.92" | 98° 22' 46.28" |
| 14. | Av. de Fomento Industrial y Av. Rio del Norte | 26° 02' 15.64" | 98° 22' 55.99" |
| 15. | Albañiles y Blvd. Central / Válvula de Seccionamiento. | 26° 05' 21.13" | 98° 22' 38.35" |
| 16. | Av. del Parque y Av. de los Pinos / Válvula de Seccionamiento | 26° 04' 21.47" | 98° 22' 23.15" |
| 17. | Av. de los Colorines Oriente y Av. Pedregal / Válvula de Seccionamiento | 26° 04' 42.22" | 98° 22' 14.14" |
| 18. | Av. Central y Quinta / Válvula de Seccionamiento. | 26° 03' 23.83" | 98° 22' 46.26" |

Asimismo, conforme al "Plano de Proyecto de Red de Gas TMG Medio Ambiente TAM-11 Cd. Reynosa Tamaulipas" de fecha 17 de julio de 2014, anexo al PPA, se consideran 4 válvulas de seccionamiento y 93 768 m de ducto de polietileno, cuyos diámetros se detallan a continuación:

| Material | Presión (Bar) | Diámetro | Longitud (m) |
|--------------|---------------|----------|------------------|
| Polietileno | 4.00 | 40 mm | 66 503.65 |
| Polietileno | 4.00 | 63 mm | 11 538.81 |
| Polietileno | 4.00 | 125 mm | 5 448.01 |
| Polietileno | 4.00 | 200 mm | 10 228.37 |
| Polietileno | 4.00 | 200 mm | 50.05 |
| Total | | | 93 768.89 |

Al respecto, y

Página 2 de 8

Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52:55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3356/2016

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XXVII, 18 fracción III y 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal: proporcionar el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de la región del Norte de Tamaulipas y asegurar todos los servicios y actividades vinculados a la industria del gas, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública Libro 4 466, Instrumento 127 010 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracciones VIII y XI inciso c, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el C. José Arturo Magaña Morales, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la escritura pública Libro No. 1 111, Instrumento No. 56 482 de fecha 3 de septiembre de 2014, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público No. 169 en la Ciudad de México.
- IV. Que el **REGULADO** cuenta con la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental SGPA/DGIRA/DG 09350 de fecha 06 de noviembre de 2014, correspondiente al Proyecto: **Medio Ambiente Tam-11**, consistente en una red de distribución de gas natural, de 93 768 metros de longitud, y ductos de polietileno de 40, 63, 125 y 200 mm de diámetro.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3356/2016

- V. Que la documentación del trámite fue recibida el 04 de diciembre de 2015, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA** para el Proyecto: **Medio Ambiente Tam-11**, consistente en una red de distribución de gas natural, de 93 768 metros de longitud, y ductos de polietileno de 40, 63, 125 y 200 mm de diámetro, para tal fin el **REGULADO** ingresó el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) registrado con No. de bitácora 09/AZA0210/12/15.
- VI. Que mediante oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/2327/2016 de fecha 27 de junio de 2016, se requirió al **REGULADO** la siguiente información
- a) Incluir copia simple de los escritos mediante los cuales se da aviso a la autoridad competente sobre el inicio de las operaciones de los 93 768 m de ducto de polietileno y de las cuatro válvulas de seccionamiento en operación correspondiente al Proyecto: **Medio Ambiente Tam-11**, como se indica en el considerando VI, inciso A.
 - b) Presentar los planos indicando los radios potenciales de afectación (zonas de alto riesgo y amortiguamiento) de los 10 eventos señalados por el **REGULADO** como más probables y catastróficos (indicando las zonas vulnerables, tales como asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, áreas naturales protegidas, etc.) y la justificación de su ubicación, para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso B.
 - c) Presentar programa de capacitación enfocado a los cursos señalados en la tabla IV-2 "Cursos al Personal Técnico" del PPA y los relativos al entrenamiento de brigadas, el cual debe incluir nombre del curso impartido, el personal al que va dirigido, la fecha de programación y en su caso, su registro ante la STPS. Asimismo, incluir el programa de simulacros de 2016, que incluya el escenario de riesgo identificado en el ERA, el tipo de simulacro y la fecha programada del mismo. Lo anterior, para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a la información señalada en el considerando VI; inciso C.
 - d) Incluir procedimientos utilizados para el manejo de los residuos derivados de un incendio o una explosión, para dar cumplimiento al inciso VIII.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso D.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3356/2016

- e) Presentar plano de localización de los equipos con los que se cuenta para la atención de emergencias, para dar cumplimiento al inciso VI de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso E.
 - f) Incluir el procedimiento para el desarrollo de simulacros que incluya la participación de la población aledaña, para dar cumplimiento al inciso XI.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso F.
 - g) Presentar copia simple del oficio resolutivo en materia de impacto y riesgo ambiental mediante el cual se autorizó la construcción y operación de los de los 93 768 m de ducto de polietileno y de las cuatro válvulas de seccionamiento.
- VII. Que mediante el escrito HSSE/TMG/16/007 de fecha 25 de julio de 2016, recibido el 29 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida a través del oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/2327/2016 de fecha 27 de junio de 2016.
- VIII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción XXVII, 14 fracción V inciso a, 18 fracción III, y 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3356/2016

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes correspondiente al Proyecto: **Medio Ambiente Tam-11**, consistente en una red de distribución de gas natural de 93 768 metros de longitud, y ductos de polietileno de 40, 63, 125 y 200 mm, de la empresa **TAMAULIGAS, S.A. de C.V.**, ubicado en la zona geográfica del Norte de Tamaulipas, en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas. Lo anterior, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la red de distribución de gas natural, deberá sujetarse a lo siguiente:

| | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años. |
| 2. | Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años. |
| 3. | Mantener vigente el seguro de riesgo ambiental, al que hace referencia el artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. |
| 4. | Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias de conformidad con lo previsto en el PPA. |
| 5. | Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 y 4 por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta AGENCIA , a través de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial. |

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3356/2016

6. Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la red de distribución de gas natural por emisiones a la atmósfera, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA**:
 - 6.1. Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
 - 6.2. Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
 - 6.3. Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
 - 6.4. Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
7. Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias, y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1ro. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 6.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/3356/2016

TERCERO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

CUARTO. Archívese el expediente con No. de Bitácora 09/AZA0210/12/15 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al C. José Arturo Magaña Morales, Representante Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL




ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.
jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0210/12/15
Folio: 024723/07/16
NRA: TAM2803200131


JVSE / MEKL / CUIIC